

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.° 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2.00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3.00
Idem particulares y avisos financieros.....	4.00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 30 de julio de 1947 por la que se convoca concurso para cubrir 900 vacantes en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Ante la necesidad de completar las plantillas del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico y a fin de cubrir las vacantes que en el empleo de Policía existen, se acuerda anunciar una convocatoria en dicho Cuerpo para cubrir 900 vacantes de Policía Armada, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los españoles que, siendo licenciados del Ejército y los que actualmente se encuentren en filas, cuenten con dos años de servicio, aunque pertenezcan a reemplazos movilizados; de pertenecer a la Legión o Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, tengan cumplido su compromiso antes de la fecha determinada para su incorporación a la Academia, caso de ser aprobados, tengan todos cumplidos veintidós años de edad, sin pasar de los treinta, carezcan de antecedentes penales, reúnan las condiciones de aptitud física necesarias y alcancen una estatura no inferior a 1,700 metros.

Se considerará como mérito especial para cubrir en su día y en la proporción que las necesidades del servicio lo aconsejen vacantes en el Batallón de Conductores afecto al Parque Móvil de los Ministerios Civiles, la presentación en esta convocatoria del carnet de conductor de primera clase, así como el poseer los conocimientos técnicos que serán contratados en ocasión de cubrir las referidas vacantes.

Segunda. Aquellos que, dentro de las condiciones exigidas, deseen optar a las plazas que se convocan, lo solicitarán antes del 10 de octubre próximo de la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico (Academia Especial), mediante instancia reintegrada, que vendrá acompañada de una fotografía tamaño carnet del solicitante, cursando aquella directamente a la citada Academia, en unión de la siguiente documentación:

- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
  - Partida de nacimiento, legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid.
  - Certificado de antecedentes políticos-sociales, expedido por el Alcalde de la residencia del solicitante, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- En las capitales de provincia y pueblos donde exista plantilla del Cuerpo

General de Policía se suplirán los dos primeros por el que expida el Jefe de dicho Cuerpo.

d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar o Aire, para aquellos que hayan sido licenciados, y para los que actualmente se encuentren en filas, certificado en el que se haga constar haber prestado un mínimo de dos años de servicio.

e) Carnet de conductor de motocicletas o vehículos automóviles, aquel que lo posea, y cuyo documento se devolverá al interesado después de reseñado. (La no posesión de estos carnets no excluye de tomar parte en la convocatoria, ya que estos conocimientos podrán servir para destinos en unidades motorizadas.)

Tercera. Formulada por la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico (Academia Especial) la relación de los admitidos, se notificará con antelación suficiente a los interesados la fecha, hora y lugar en que han de actuar en el examen, circunstancias que serán determinadas por sorteo que se verificará al efecto, siendo de cuenta de los concurrentes los gastos de viaje y demás que se les originen.

Cuarta. Los exámenes darán comienzo el día 10 de noviembre del año en curso, en los locales de la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico en Madrid.

Quinta. A los efectos de la norma anterior, se nombrará un Tribunal Médico para el ejercicio de aptitud física, que procederá a la clasificación de utilidad de los aspirantes con arreglo al cuadro de exenciones del Ejército, y otro Tribunal para la prueba de Educación Física, compuesto por el personal que se designe entre el profesorado de aquella Academia, sometiendo a los útiles del reconocimiento a los siguientes ejercicios gimnásticos:

- Salto de altura, un metro.
- Trepa de cuerda lisa, cinco metros.
- Marcha, ochocientos metros.
- Carrera, sesenta metros lisos.

Para este fin habrá adscrito al Tribunal un Profesor de Educación Física.

Sexta. Los que no fueren eliminados como consecuencia de la norma anterior sufrirán examen de aptitud ante el Tribunal para la prueba de suficiencia, que constará de dos partes: una práctica y otra oral.

La primera consistirá en escritura al dictado de trozos escogidos, con alguna corrección ortográfica, y la solución de dos problemas elementales de los tres que se sacarán en suerte, en los que intervengan las cuatro operaciones fundamentales de aritmética.

La prueba oral la efectuarán ante el Tribunal nombrado al efecto, contestando a las preguntas de una de las veinticinco papeletas del programa inserto

en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de fecha 20 de septiembre de 1942, sacadas a la suerte.

Séptima. La calificación de cada ejercicio será numérica, obteniéndose la puntuación final de la media aritmética de los tres ejercicios, de los que resultarán aprobados o desaprobados, procediendo, una vez terminados los exámenes, a la rigurosa elección de los primeros con arreglo a la media obtenida y, en caso de igualdad de puntuación, a la escala de méritos que determina la regla novena, publicándose la relación de los aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.

Octava. Los hijos del personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía, con diez o más años de servicio en los mismos, deberán cumplir todas las condiciones anteriores, pero se les reservará el 25 por 100 de las vacantes anunciadas. Si no se cubriesen en su totalidad, las restantes se agregarán a las de concurso general.

Los aprobados con nota mínima que sean hijos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando, así como los huérfanos de los que, perteneciendo a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía hubiesen muerto en acto de servicio, serán colocados con preferencia.

Novena.—Para el 75 por 100 sobrantes, en igualdad de puntuación, se seguirá el orden de prelación siguiente:

- Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.
- Condecorados con la Medalla Militar Individual.
- Sargentos efectivos o provisionales.
- Voluntarios incorporados a filas con antelación superior a cuatro meses al primer llamamiento de su reemplazo.
- Recompensas militares obtenidas en orden de mayor a menor importancia.
- Mayor tiempo de frente y número de heridas sufridas.
- Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o de sus resultas, en defensa de la Patria o víctima de la revolución.

h) Mayor tiempo de cautiverio, los que lo hayan sufrido.

i) En igualdad de condiciones, será razón de preferencia proceder del empleo a Cabo o haber servido en el Ejército como voluntario. Caso de coincidencia, se atenderá a la mayor edad.

j) Para los comprendidos en los apartados a) y b) será indispensable la talla 1,650 metros.

Décima.—Todos los aspirantes acompañarán documentos suficientes para acreditar las circunstancias anteriores que les alcancen, bien entendido que los comprendidos en el apartado h), su con-

dición será determinada por el hecho de haber sufrido cautiverio y no haber prestado servicios militares en la que fué zona roja.

Décimoprimera.—Los aspirantes abonarán, por derecho de examen, la cantidad de veinticinco pesetas, que harán efectivas por giro postal dirigido a la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico, exhibiendo, al pasar al reconocimiento médico, el justificante de haber efectuado dicho depósito.

No pagarán derecho de matrícula los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía, que hubiesen muerto en actos de servicio.

Décimosegunda.—Los aprobados tendrán que pasar por un cursillo cuatrimestral de transformación, en el que disfrutarán de igual retribución y emolumentos que en la actualidad tienen asignados los individuos aspirantes al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico en presupuesto, terminado el cual, se les dará posesión de su empleo efectivo. Si alguno de éstos fuese baja en el Cuerpo a petición propia antes de cumplir los tres años en el empleo efectivo, deberá abonar el importe íntegro de las prendas y efectos de vestuario y equipo que les hubieran sido entregadas desde su ingreso en la Academia hasta su baja, sin cuyo requisito no se les podrá conceder ésta.

Los que no terminasen el curso, cualquiera que fuera la causa, serán eliminados, definitivamente, sin derecho alguno.

Décimotercera.—La Inspección General de Policía Armada y de Tráfico (Academia Especial), adquirirá los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los interesados y resolverá de plano a la vista de los antecedentes por lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución que adopte quepa recurso alguno.

Décimocuarta.—No surtirán efecto las instancias que no tengan entrada en dicha Academia Especial antes del 10 de octubre del corriente año, dándose por no recibidas aquellas que no tengan la documentación completa antes del 10 de noviembre siguiente.

Décimoquinta.—Los aspirantes que no compareciesen en el momento de ser examinados, se entenderá que renuncian a ello, perdiendo todos los derechos.

Décimosexta.—Por la Dirección General de Seguridad se dictarán las disposiciones convenientes para el desarrollo y celebración de esta convocatoria.

Madrid, 30 de julio de 1947.

PÉREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto.)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del pasado julio, con sanción del Pleno en la de 23 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma del alcantarillado de la plaza de Ramales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 22 de agosto de 1947.—  
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(G. C.—3.416) (O.—11.353)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del pasado julio, con sanción del Pleno en la de 23 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de una alcantarilla para desagüe a los absorbaderos de la calle de Beatriz Galindo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 22 de agosto de 1947.—  
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(G. C.—3.417) (O.—11.351)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del pasado julio, con sanción del Pleno en la de 23 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego y absorbaderos de la calle de Ponzano, entre las de Ríos Rosas y Raimundo Fernández Villaverde.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayunta-

miento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 22 de agosto de 1947.—  
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(G. C.—3.418) (O.—11.352)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

Con fecha 14 de agosto de los corrientes, el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo ha dictado la siguiente Orden:

«Entre tanto se dicten las oportunas Reglamentaciones de Trabajo del personal ocupado en los mercados particulares de la Empresa Inmobiliaria Urbana y en los almacenes de clasificación de trapos, se hace necesario fijar provisionalmente los salarios que han de regir en dichas actividades, de acuerdo con las actuales condiciones económico-sociales.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º En los almacenes de clasificación de trapos y en los mercados particulares de la Empresa Inmobiliaria Urbana, de Madrid, regirán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los salarios siguientes:

Oficial de 1.ª	18,60
» de 2.ª	17,40
» de 3.ª	15,60
Ayudante	13,80
Peón	12,60
Pinches de 14 a 16 años	6,60
» de 17 años	7,20
» de 18 a 19 años	10,00

Art. 2.º El personal femenino percibirá el 80 por 100 de la retribución señalada para su categoría en el artículo precedente.

Art. 3.º A los efectos de determinación de las categorías profesionales de dicho personal se estará a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden del 31 de diciembre de 1945, sobre regulación de las condiciones de trabajo en las actividades reglamentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacta aplicación.

El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—3.426)

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura Provincial de Madrid

Precios de las harinas panificables que regirán en la provincia de Madrid durante el mes de septiembre de 1947:

#### Zona H. A.

Harina de trigo 90 por 100, extracción, 296,83 pesetas.
Harina de centeno 90 por 100, extracción, 240,65 pesetas.
Harina de cebada 65 por 100, extracción, 249,10 pesetas.
Harina de trigo 90 por 100, canje, 118,07 pesetas.

#### Zona H. B.

Harina de trigo 90 por 100, extracción, 277,50 pesetas.
Harina de centeno 90 por 100, extracción, 210,79 pesetas.

Harina de cebada 65 por 100, extracción, 129,44 pesetas.

Harina de trigo 90 por 100, canje, 114,38 pesetas.

Estos precios se entienden por Q. M., en fábrica y sin envase.

Madrid, 22 de agosto de 1947.—El Jefe provincial (ilegible).

(G. C.—3.423)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN POR DESTAJOS DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE TORREJÓN DE ARDOZ Y ESTABLECIMIENTOS MILITARES DE SU TÉRMINO (MADRID)

### DESTAJO

(Quinto concurso)

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de septiembre se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en el edificio de los nuevos Ministerios, paseo izquierdo del Hipódromo, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este destajo son el suministro, colocación y prueba, incluida la apertura de zanjas y su relleno, de las tuberías, que podrán ser de fundición o fibrocemento, de diámetro interior de cuatrocientos milímetros (400 milímetros), para la impulsión y conducción con una carga de prueba para cada perfil duplo de la de trabajo que se marca en los perfiles longitudinales, debiendo acreditarse en la presentación de pliegos que el concursante está en posesión de la tubería, cuya instalación deberá estar terminada antes del 31 de diciembre del año actual. Estas obras serán valoradas a los precios de los Cuadros números 1 y 2 del segundo proyecto reformado, suscrito con fecha 28 de febrero de 1947 por el Ingeniero don Longinos Luengo Herrero, y aprobado con fecha 26 de abril de 1947, no pudiendo exceder su importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

El depósito provisional a constituir para tomar parte en este concurso asciende a diez mil pesetas (10.000 pesetas), que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del diez por ciento (10 por 100) de la obra ejecutada, asciendan a esta cantidad.

Siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen en este concurso, deberá depositar asimismo la cantidad de dos mil pesetas (2.000 pesetas) para atender a los mismos, previa liquidación.

La apertura de pliego se verificará, ante Notario, en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 15 de septiembre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadros de precios estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los siguientes:

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal número ..., tarifa ..., clase ..., y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en representación

de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid el día ... de ... de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras de suministro, colocación y prueba, incluida la apertura de zanjas y su relleno, de las tuberías, que podrán ser de fundición o de fibrocemento, de diámetro interior de cuatrocientos milímetros (400 milímetros), para la impulsión y conducción con una carga de prueba para cada perfil duplo de la de trabajo que se marca en los perfiles longitudinales, todo de acuerdo con el segundo proyecto reformado suscrito por el Ingeniero don Longinos Luengo Herrero con fecha 28 de febrero de 1947, y aprobado con fecha 26 de abril de 1947, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, declarando estar en posesión de la tubería al efectuarse la presentación de éste, cuya instalación, además, se compromete a tener terminada antes del 31 de diciembre del año actual, comprometiéndose también a ejecutarlas hasta un importe total de quinientas mil pesetas (500.000), con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 16 de febrero de 1932 y 4 de junio de 1940, con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes: ...

(Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios o bien modificando éstos en diferente proporción; pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la vigente Reglamentación del Trabajo.

(Fecha y firma.)

### Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50 pesetas).

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de estos Servicios Hidráulicos del Tajo o en la de la Dirección General de Obras Hidráulicas la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con su-

jeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos informes del Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

No se extenderá certificación de obra ejecutada hasta tanto se vayan haciendo efectivos por la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Tajo los importes de los libramientos correspondientes a las consignaciones para estas obras.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes, acreditando estar en posesión de la tubería al efectuarse la presentación de pliegos, cuya instalación, además, deberá estar terminada antes del 31 de diciembre del año actual.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (G. C.—3.424) (O.—11.350)

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR ADMINISTRACION POR EL SISTEMA DE DESTAJOS DE LAS OBRAS DE REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE LA PRESA DE «EL ROMERAL» DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

**DESTAJO**

(Primer concurso)

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 12 de septiembre se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en el edificio de los nuevos Ministerios, paseo izquierdo del Hipódromo, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este destajo son las excavaciones para descubrir la zarpa de la presa, impermeabilización por inyección de ambos paramentos y rellenos, valoradas a los precios de los Cuadros números 1 y 2 del proyecto de reparación y mejora del abastecimiento de agua a los Bienes Patrimoniales de San Lorenzo del Escorial (Reparación e impermeabilización de la presa de «El Romeral»), suscrito por el Ingeniero don Longinos Luengo Herrero en 12 de agosto de 1946, y aprobado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1946, no pudiendo exceder su importe de doscientas noventa mil ciento veintinueve pesetas con dieciséis céntimos (290.129,16 pesetas).

El depósito provisional a constituir para tomar parte en este concurso asciende a cinco mil ochocientos dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos (5.802,58 pesetas), que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del diez por ciento (10 por 100) de la obra ejecutada ascienda a esa cantidad.

Siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen en este concurso, deberá depositar asimismo la cantidad de dos mil pesetas (2.000 pesetas) para atender a los mismos, previa liquidación.

La apertura de pliego se verificará, ante Notario, en las oficinas de los

Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 15 de septiembre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadros de precios estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los siguientes:

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal número ..., tarifa ..., clase ..., y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid el día ... de ... de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras de excavaciones para descubrir la zarpa de la presa, impermeabilización por inyección de ambos paramentos y rellenos, todo de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero don Longinos Luengo Herrero con fecha 12 de agosto de 1946, y aprobado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1946, así como del Pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se comprometo a ejecutarlas hasta un importe total de doscientas noventa mil ciento veintinueve pesetas con dieciséis céntimos (290.129,16 pesetas), como asimismo a almacenar en obra todo el cemento necesario durante el primer mes de ejecución, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 16 de febrero de 1932 y 4 de junio de 1940, con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes: ...

(Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios o bien modificando éstos en diferente proporción; pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la vigente Reglamentación del Trabajo.

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso*

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50 pesetas).

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de estos Servicios Hidráulicos del Tajo o en

la de la Dirección General de Obras Hidráulicas la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos informes del Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

No se extenderá certificación de obra ejecutada hasta tanto se vayan haciendo efectivos por la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Tajo los importes de los libramientos correspondientes a las consignaciones para estas obras.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes, y siendo condición preferente el haber ejecutado obras semejantes en presas de características similares.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (G. C.—3.425) (O.—11.349)

**Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe**

**EDICTO**

Don Víctor Sáinz Fernández, Agente ejecutivo de la Hacienda Pública en esta Zona de Getafe.

Hago saber: Que por esta Recaudación se sigue expediente de apremio por débitos de Contribución Urbana, correspondientes a los ejercicios de 1943 a 1946, del pueblo de Valdemoro, contra don Andrés Carrero Medrano y doña Juliana España Ramos, en el que se ha dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia*

Desconocido el paradero de los actuales propietarios de la finca embargada en este expediente de apremio, por lo que no ha sido posible notificarles el requerimiento acordado en la providencia anterior, en cumplimiento de lo prevenido a este efecto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se pondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de este pueblo para que en el improrrogable plazo de cinco días, a partir de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en esta Recaudación para solventar el débito perseguido en estas actuaciones, sin recargo alguno; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se elevarán estas actuaciones a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para la declaración del apremio y continuación del procedimiento ejecutivo contra sus bienes, en rebeldía de los mismos.

Así lo acuerdo en Valdemoro, a 20 de agosto de 1947.—Victor Sáinz.

(G.—3.937)

**AYUNTAMIENTOS**

**VALDEMORILLO**

Don Juan Segovia Ventura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Valdemorillo.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Valdemorillo, a 18 de agosto de 1947.—El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—3.407) (X.—673)

**ALDEA DEL FRESNO**

Rendidas las cuentas de Presupuesto y Depositaria correspondientes a los años de 1945 y 1946 (Decreto de 25 de enero de 1946), quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que puedan ser examinadas y presentarse los reparos que estimer pertinentes.

Aldea del Fresno, a 20 de agosto de 1947.—El Alcalde, Jesús Hernández.

(G. C.—3.415) (X.—674)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**FIGUERAS**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia se sigue, a instancia de doña Genoveva Moncanut Pagés, soltera, mayor de edad, sirvienta, vecina de la ciudad de Barcelona, expediente sobre presunción de muerte de su padre don Ramón Moncanut Carbonell, nacido en Massanet de Cabrenys el día doce de marzo de mil ochocientos setenta y dos, hijo legítimo de Antonio y Filomena, el cual contrajo matrimonio con Rosa Pagés y Prats, en Agullana, el día diecisiete de abril de mil novecientos siete, desapareciendo del domicilio conyugal hace más de treinta años, no habiéndose tenido como más próximas noticias de su existencia las de que hace unos veinticuatro años ingresó en el Hospital Provincial de Gerona, donde ocurrió su fallecimiento, si bien, por error o falta de antecedentes, se inscribió su defunción con apellido distinto y haciendo constar que era hijo de padres desconocidos, atribuyéndosele el nombre de Lloréns, peculiar en algunos de sus familiares, que posiblemente intervinieron en el acto de su ingreso; único antecedente que ha podido conseguirse, que hace suponer falléiera en aquel benéfico establecimiento, habiendo resultado infructuosas cuantas otras gestiones se han practicado para averiguar por otros conductos su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Figueras, veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial (ilegible).

(C.—4.301)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los Domingos**

## GUADALAJARA

## EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de Josefa Mercedes Guerra Ballesteros, natural y vecina de Madrid, casada, sirvienta y penada en el sumario número 106, de 1943, seguido en este Juzgado por el delito de falsificación, que la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, mediante auto de fecha 11 de junio de 1945, acordó concederle los beneficios de condena condicional, suspendiendo por tres años el cumplimiento de la pena que le fué impuesta en dicha causa.

Guadalajara, a 12 de agosto de 1947.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

(B.—5.808)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 5

González Guillén (Carlos), natural de Madrid, nacido el 13 de agosto de 1920, hijo de Enrique y María, soltero, mecánografo, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Hortaleza, número 49, procesado por tentativa de robo en sumario 135, de 1940, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—5.856)

Gallego Medranda (Francisco), natural de Madrid, nacido el 30 de octubre de 1906, hijo de Francisco y Laura, casado, artista, domiciliado últimamente en esta capital, calle de la Libertad, número 12, procesado por hurto en causa núm. 325, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—5.857)

Blázquez Campos (Romualdo Antonio), natural de Esparragoza de Lares (Badajoz), nacido el 7 de febrero de 1899, hijo de Lorenzo y de Josefa, casado, peón suelto, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Espejo, número 11, procesado por abandono de familia en causa número 202, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—5.858)

Santiesteban García (Carlos), hijo de Antonio y de Teresa, cuyas demás circunstancias no constan, procesado por atentado a un agente de la Autoridad, cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—5.859)

García Duclós (José), natural de Barcelona, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Enriqueta, casado, empleado, domiciliado últimamente en esta capital, glorieta de Bilbao, número 3, procesado por hurto en causa número 31, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—5.860)

López-Galeas Alhama (Elena), natural de Lucena (Córdoba), de veintiséis años

de edad, hija de José y de Purificación, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Barcelona, plaza Peso Paja, número 4, procesada por estafa en causa número 447, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—5.861)

## JUZGADO NUMERO 6

González Marmol (Gaspar), que estuvo domiciliado en la calle del Doce de Octubre, número 10, y cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el número 269, del corriente año, por delito de hurto.

(B.—5.840)

Alvarez Palacios (José), de cuarenta y seis años, casado, agente comercial, natural de Gijón, hijo de José y Ramona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, a responder a los cargos que le resulten en el sumario 208, de 1947, sobre maquinaciones para alterar el precio de las cosas.

(B.—5.842)

Lama Trigueros (Rafael), natural de Cabra (Córdoba), hijo de Manuel y de Carmen, casado, viajante, de cuarenta y un años de edad, y García González (Lázaro), de cuarenta y cinco años, casado, natural de Campo Real (Madrid), hijo de Gervasio y Rufina, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, Madrid, a responder a los cargos que les resultan en el sumario 125, de 1938, sobre robos.

(B.—5.841)

Piqueras Matamontero (Luis), de veinticinco años, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Indalecia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de dicha capital de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 262, de 1947, sobre hurto y daños.

(B.—5.843)

## JUZGADO NUMERO 9

Sánchez Gambin (José), de treinta y tres años, hijo de Francisco y de Justa, natural de Molina de Segura (Murcia), cuyo domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por estafa, con el número 190, de 1947.

(B.—5.872)

## JUZGADO NUMERO 14

Merino Martín (Dolores), natural de Calera, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticinco años, hija de Pedro y de Julia, domiciliada últimamente en el paseo de la Chopera, número 73, procesada por desacato en causa número 67, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—5.864)

Lerma Senderos (Eduardo), natural de Burgos, de estado casado, cesante, de treinta años, hijo de Amiceto y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 68, entresuelo derecha, procesado por estafa en causa número 284, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—5.865)

Vilchez Arévalo (Cándida), natural de Málaga, de estado soltera, profesión sus labores, de diecinueve años, hija de Manuel y de Francisca, procesada por abandono de un menor en causa número 76, de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—5.866)

Martín Reyes (Julia), natural de Calera, de estado casada, profesión sus labores, de cincuenta años, hija de Valentín y de Cándida, domiciliada últimamente en el paseo de la Chopera, núm. 73, procesada por desacato en causa número 67, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—5.863)

## JUZGADO NUMERO 17

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó llamando al procesado José Herencia Feu, en virtud de lo acordado en proveído de 13 de noviembre de 1942, toda vez que dicho individuo ha sido capturado y se encuentra preso a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de esta capital, en méritos del sumario seguido contra el mismo con el número 368, de 1942, por estafa.

(B.—5.867)

## JUZGADO NUMERO 18

Alonso Agüero (Santos), de veinticinco años, soltero, y cuya demás filiación y domicilio se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión, decretada en la causa que contra el mismo se instruye bajo el número 248, de 1947, por estafa.

(B.—5.862)

## JUZGADO NUMERO 21

Borja Ferrer (Luis), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión del comercio, natural de Cullera, hijo de Luis y de Isabel, domiciliado últimamente en Cullera, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 214, de 1944, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.870)

De Miguel y de la Hoz (Laureano), de treinta y tres años, de estado casado, de profesión agente de publicidad, natural de Sanduero, hijo de Gregorio y de Eustaquia, domiciliado últimamente en Alicante, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 85, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.855)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado municipal número dos, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo el número cuatrocientos diez, del corriente año, a instancia de don Francisco de Guinea Gauna, Procurador apoderado de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros «Mediocía», Sociedad Anónima, contra don Pedro Montes Fernández, sobre pago de pesetas, he acordado, por razón de ser desconocido el domicilio del demandado, citar a éste por medio de edictos para la celebración del juicio verbal, que se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, a las diez horas, en el local de este Juzgado, debiendo comparecer el demandado, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, por habilitación, Antonio del Rosal.—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—8.197)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 121, de 1947, seguidos por estafa contra José Sánchez Frías, cuyo domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—5.830)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 11, de 1947, seguidos por hurto contra José Collado León, cuyo paradero se desconoce, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—5.829)